

Religión no computable y sin asignatura espejo

- El tratamiento que el anteproyecto da a la asignatura de Religión se atiene estrictamente a los acuerdos firmados con la Santa Sede. La deja fuera del listado de asignaturas de Primaria, ESO y Bachillerato (la LOMCE la incluía como específica en los dos primeros niveles y a escoger en el tercero).
- Seguirá siendo evaluable. Sin embargo, esta calificación no será computable para la obtención de una beca, ni para la prueba de acceso a la universidad “porque ello no sería justo para quienes libremente eligen no cursar esta materia”, tal y como asegura la ministra de Educación.
- Se elimina el apartado que dejaba la determinación sobre el currículo y los libros de texto a las autoridades religiosas.
- El anteproyecto no establece otra asignatura espejo como alternativa a la Religión, es decir, quien no la curse podrá irse al recreo o a casa.



Materia lingüística en manos de las Autonomías

- La reforma educativa propone devolver más competencias a las comunidades autónomas que tienen lengua cooficial para determinar el contenido de la materia.
- “Se suprime la regulación del uso de la lengua cooficial y de la escolarización asociada a ella, dejando que su regulación corresponda a las comunidades autónomas en las que hay lengua vehicular”, dice el proyecto de ley.
- Vuelve a la regulación que hacía la LOE sobre la determinación de los contenidos que los alumnos deben estudiar los alumnos. De este modo, el Estado fija el 55% de los contenidos en el caso de las autonomías con lengua vehicular y ellas deben fijar el 45% restante. En el caso de las regiones en las que sólo se estudia en castellano, el Estado fija el 65% de los contenidos y ellas el porcentaje restante.

Valores cívicos y éticos

- La nueva ley contempla la asignatura de ‘Valores cívicos y éticos’. Esta se impartirá en un curso tanto de la Educación Primaria como de la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de que además, por su carácter transversal, estos aprendizajes estén presentes en todas las materias.
- Es de esperar que los contenidos de esta asignatura obligatoria no estén consensuados e implique un adoctrinamiento en las aulas.



“Comisario político”

La norma recupera de la vieja LOE la figura del representante municipal en los consejos escolares no sólo de los colegios públicos, también de los concertados, una medida que no es bien vista puesto que se adopta la figura de ‘comisario político’. El director “no será el único órgano de gobierno en los centros”. Los ‘Consejos escolares’ ahora tomarán parte en la elección del director.

Universalidad del Primer Ciclo de E. Infantil

- El proyecto pretende conseguir la universalización del Primer Ciclo de E. Infantil (0-3), de manera que todos los niños estén escolarizados desde los 0 años. Para ello se plantea la creación de suficientes plazas “públicas” en todas las zonas de influencia.
- Esto provocará la desaparición de los centros privados de E. Infantil 0-3, y los del segundo ciclo 3-6, al ahogarse la entrada de alumnos en la privada y concertada. No se eliminan los concertados, sino que los concertados caerán solos por falta de matrícula ante la situación de clara discriminación de la concertada respecto a la enseñanza pública.



Inventan un derecho a la educación pública

El proyecto de la modificación de la ley educativa “inventa” un “derecho a la educación pública” frente al único derecho existente que es el “derecho a la educación, que se garantiza mediante plazas suficientes en los centros sostenidos con fondos públicos, también los de iniciativa social o concertados.



Golpe a la educación diferenciada

- Celaá quiere dar “prioridad” en el régimen de conciertos a los centros mixtos (la “coeducación”) frente a los que separan por sexos.
- La educación diferenciada está avalada por el Constitucional y por la Unesco.
- Además, se elimina la referencia en la normativa vigente que dice que este tipo de educación “no se considera discriminatoria por género”.

Portazo a la excelencia educativa

Con esta reforma existe la posibilidad de obtener el título de Bachillerato con una asignatura suspensa o la posibilidad de realizarse esta etapa en tres cursos en lugar de dos, como hasta ahora. En la práctica, esto supondrá que los alumnos puedan pasar de 1º a 2º con más de dos asignaturas suspensas en lugar de repetir. En 2º se cursarían las suspensas más las de este curso. En un hipotético 3º curso se matricularían de las pendientes el curso anterior.



Sin demanda social

- La LOMLOE elimina el criterio de la “demanda social” en virtud del cual la oferta de plazas escolares en los colegios concertados debe responder a la demanda de las familias, ampliando las clases existentes o mediante la apertura de nuevos centros. Esta eliminación evidencia la intención del gobierno de quitar a las familias el derecho a decidir la educación de sus hijos.
- Puesto que las familias demandan educación concertada, el gobierno impone la educación pública limitando el crecimiento o reduciendo el tamaño de la oferta concertada. De esta manera se coarta la libertad de los padres para elegir la educación que quieren para sus hijos.



Educación especial

- En 10 años los centros ordinarios deberán tener los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. Lo hace de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que aboga por la “plena inclusión”; esto es, niños con necesidades especiales escolarizados preferentemente en centros ordinarios para ser educados “sin discriminación”.
- Las familias lo interpretan como que los 486 centros de educación especial que hay en España, donde aprende el 17% del alumnado, van a pasar a ser subsidiarios de los otros y sólo recibirán los casos más graves.
- Las familias defienden que en los centros de educación especial se prepara mejor a los niños porque el modelo da una respuesta más personalizada sus diferentes necesidades. Y quieren, en todo caso, poder seguir decidiendo el sistema que más se adapta a sus demandas.



ACUERDOS DE LA SANTA SEDE CON EL ESTADO ESPAÑOL

1 ¿QUÉ SON?

Los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede de 1979 son cuatro acuerdos firmados por el Gobierno de España y la Santa Sede el 3 de enero de 1979 mediante los que se reformó el Concordato de 1953 —firmado por el Gobierno franquista bajo los principios del nacionalcatolicismo—, para adecuarlo a la proclamación de la

aconfesionalidad del Estado por la Constitución española de 1978.

2 ¿QUIÉN Y DÓNDE SE FIRMARON?

Los acuerdos fueron negociados en secreto por el entonces ministro de Asuntos Exteriores del gobierno de Adolfo Suárez, Marcelino Oreja, y el secretario de Estado de la Santa Sede, cardenal Jean-Marie Villot. Fueron firmados en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979, sólo cinco días después de que entrara en vigor la nueva Constitución al ser publicada en el BOE el 29 de diciembre de 1978.

3 ¿QUÉ ESTABLECEN SOBRE LA ENSEÑANZA?

Se afirma que «el Estado reconoce el derecho fundamental a la educación religiosa» mientras que «la Iglesia debe coordinar su misión educativa con los principios de libertad civil en materia religiosa y con los derechos de las familias y de todos los alumnos y maestros, evitando cualquier discriminación o situación privilegiada», compromiso que se extiende a los «llamados medios de comunicación social» sometidos a «los mismos principios de libertad religiosa e igualdad sin privilegios, que Iglesia y Estado profesan en materia de enseñanza»